

**MINISTERIO DE JUSTICIA
JUZGADO 1.^a INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.^o 1 DE MELILLA
PROCEDIMIENTO ORDINARIO 183/2012
EDICTO**

SECRETARIA-JUDICIAL D.^a MARÍA JOSÉ MORENO POVEDANO

2792.- En este órgano judicial se tramita PROCEDIMIENTO ORDINARIO n° 183/2012, seguido a instancias de AHMED EZZIZAOUI, contra YAMINA BUSSIAN LAHIEN, sobre resolución de contrato de arrendamiento en los que, por resolución de fecha 17/10/13 se ha acordado expedir el presente para la notificación de la Sentencia dictada el 10/10/13 que en extracto es del siguiente tenor:

SENTENCIA N° 95/13

MAGISTRADO-JUEZ ILMA. SRA. Dña. VERÓNICA M.^a MARCOS RODRÍGUEZ

En Melilla, a diez de octubre de dos mil trece.

Vistos por mi, D.^a Verónica Marcos Rodríguez, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción 'número Uno de Melilla, los presentes autos de juicio ordinario 183/2012, seguidos en este juzgado a instancias de D. AHMED EZZIZAOUI, representado por la procuradora D.^a Cristina Fernández Aragón y asistida por la letrada D.^a Trinidad Jiménez Padilla, frente a D.^a YAMINA BUSSIAN LAHIEN declarado en situación de rebeldía procesal en las presentes actuaciones, sobre RECLAMACIÓN DE CANTIDAD.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Por la procuradora D.^a Cristina Fernández Aragón, en nombre y representación de D. AHMED EZZIZAOUI, se presentó demanda de juicio ordinario contra D.^a YAMINA BUSSIAN LAHIEN, en la que tras alegar los hechos y fundamentos de derecho que estimó de pertinente aplicación al caso, terminó suplicando se dictará sentencia por la que se declare resuelto el contratote arrendamiento de vivienda celebrado entre las partes por incumplimiento de las obligaciones del arrendador, condenando a la demandada a que abone al actor la cantidad de 500 euros que pago en concepto de fianza.

PARTE DISPOSITIVA

QUE ESTIMANDO la demanda interpuesta por la procuradora D.^a Cristina Fernández Aragón, en nombre y representación de D. AHMED EZZIZAOUI, frente a D.^a YAMINA BUSSIAN LAHIEN, DECLARO resuelto el contrato de arrendamiento de vivienda celebrado entre las partes con fechal/12/2011 respecto de la vivienda sita en al calle Bergamin n° 7 y CONDENO a la demandada a que devuelva al actor la cantidad de 500 euros, así como al pago de las costas procesales.

Notifíquese la presente sentencia a las partes en legal forma advirtiéndoles que contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante la Audiencia Provincial, que deberán preparar ante este Juzgado en el plazo de veinte días desde el siguiente a su notificación, previa la constitución de depósito de 50 euros de conformidad con la Disposición Adicional Quinta de la ley 1/2009 de 3 de noviembre y la oportuna tasa.

Así por esta sentencia lo acuerdo y firmo, D.^a Verónica Marcos Rodríguez, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Uno de Melilla.

Y para que sirva de notificación en forma a la demandada YAMINA BUSSIAN LAHIEN en paradero desconocido, se expide el presente para su publicación en el BOME a costa de la parte demandante, pero tratándose de que esta parte ha sido asistida por Letrada y Procuradora de oficio al habersele concedido los beneficios de la asistencia jurídica gratuita, quedaría exenta del pago de las costas de esta publicación conforme lo establecido en el art. 6.4 de la Ley de Asistencia Jurídica Gratuita 1/96 de 10 de enero.

En Melilla, a 17 de octubre de 2013.

La Secretaria Judicial. María José Moreno Povedano.

**JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚM. 3
JUICIO DE FALTAS INMEDIATO 16/2012**

2793.- D. RAQUEL ALONSO CHAMORRO SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 003 DE MELILLA.

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio Inmediato de Faltas n° 00016 /2012 se ha dictado resolución cuyo tenor literal es el siguiente:

PROVIDENCIA MAGISTRADO-JUEZ

D. FERNANDO GERMÁN PORTILLO RODRIGO

En Melilla, a once de octubre de dos mil trece.